



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Expediente No 1987 - 19752

Bogotá, D.C., - 5 NOV 2021

Revisada la solicitud de levantamiento de medida cautelar, el juzgado encuentra que cumple con los requisitos legales, por lo tanto, se admite su trámite.

Por Secretaria, procédase de conformidad con el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de **LUCILA JIMENEZ PULIDO** a **CARLOS BERNARDO TORRES OCHOA** identificado como aparece a pie de su firma.

Notifíquese,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 079	8 NOV. 2021
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	